



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 100 -2020 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 28 ABR. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 0368-2020-GRAP/06/GG, de fecha 13/03/2020, Informe N° 230-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 12/03/2020, Informe N° 090-2020-GR-APURIMAC/GG/DRSLTPI/CSPAD.PPA de fecha 12/03/2020, Informe N° 09-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/INSP.OBRA.HCCS de fecha 10/03/2020, Informe N° 081-2020/GRAP/GRI/SGOBRAS-13.0/RO-MQP de fecha 09/03/2020 - Informe Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01, por actualización de costos (Incremento Presupuestal- costos Directos e Indirectos), emitido por el Residente de Obra, Opinión Legal N° 159-2020-GRAP/DRAJ de fecha 06/04/20, Informe N° 170-2020-GRAP/09/GRPPAT; de fecha 22/04/20 emitido por el Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal que viabiliza la actualización de costos, Informe N° 200-2020-GRAP-09.04/SGPMI de fecha 22/04/20, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 03/06/2019 el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 045-2019-GR.APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", con código unificado N° 2344312, ejecutado por administración directa en un plazo de 20 meses, con un presupuesto de 20'749,693.23 soles;

Que, en fecha 09/03/2020, el Ing. Mauro Quispe Palomino – Residente de Obra, emite el Informe N° 081-2020-GRAP/GRI/SGORAS-13.01/RO-MQP, dirigido al Sub Gerente de Obras con conocimiento al Inspector de Obra; Informe técnico mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**" es así que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe Técnico antes descrito, el mismo que contiene la justificación técnica a lo requerido, en el que señala entre otros lo siguiente: **(ver Informe)**.

SITUACION ACTUAL EXPEDIENTE TECNICO Y SUS MODIFICACIONES:

La ejecución física se comenzó el 08 de Julio del 2019, teniendo una ejecución física acumulada de 16.35% al 29 de febrero del 2020. (hasta dicha valorización se ha realizado un corte de las partidas ejecutadas tomando de ahí para adelante la actualización del expediente técnico según las nuevas escalas remunerativas actualizadas para el presente año.

El monto presupuestal de proyecto es S/. 20,749,693.24, el mismo que fue aprobado según RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 45-2019-G.R./APURIMAC/GRI, la información financiera que se maneja del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

100



Las modificaciones entre el perfil viable y el expediente técnico modificado se deben a la actualización de costo de horas hombre con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°212-2019-TR. con fecha 04/09/2019 y actualización de escala remunerativa del personal contratado con decreto N° 001-2020-GR. APURIMAC/GR. con fecha 24/02/2020. Motivo por el cual se realiza el incremento del presupuesto en el expediente técnico en los componentes de costo directo, gastos generales, gastos de supervisión, gastos de liquidación de obra.

La actualización del expediente técnico conlleva a un incremento presupuestal de S/. S/1,164,734.49, el cual nos da **EL NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA S/. 21,914,427.72**; el que nos da de la actualización de partidas en mano de obra en costo directo, gastos generales, gastos de supervisión, gastos de liquidación de obra; para lo cual esta residencia **SOLICITA LA AMPLIACION PRESUPUESTAL DE S/ 1,164,734.49**, para la culminación de las metas físicas del proyecto.

MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE CUADRO N° 02

DESCRIPCIÓN	PIP VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO DE ACTUALIZACIÓN	DIFERENCIA DE INCREMENTO PRESUPUESTAL
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PROVISIONALES	S/. 415,891.18	901,082.31	1,063,790.16	S/162,707.85
NIVEL INICIAL- OBRAS PROVISIONALES	S/. 821,722.53	1,915,302.72	1,952,338.45	S/37,035.73
NIVEL PRIMARIO CESAR VALLEJO	S/. 3,393,088.28	5,068,035.65	5,175,274.51	S/107,238.86
NIVEL SECUNDARIO CESAR VALLEJO	S/. 4,621,540.05	8,537,730.31	8,742,082.58	S/204,352.27
GASTOS GENERALES 2.20%	S/. 318,121.65	S/1,433,922.10	1,980,446.59	S/546,524.49
UTILIDAD	S/. 740,179.36			S/0.00
IGV	S/. 1,855,897.75			S/0.00
EQUIPAMIENTO	S/. 1,584,873.64	S/1,709,910.00	S/1,709,910.00	S/0.00
CAPACITACION	S/. 71,167.50	S/71,167.50	S/71,167.50	S/0.00
PLAN DE CONTINGENCIA	S/. 56,976.93	S/56,976.93	S/56,976.93	S/0.00
GESTION DE PROYECTO	S/. 150,557.50	S/187,603.70	S/213,397.18	S/25,793.48
SUPERVISION 3.67%	S/. 185,463.93	S/457,272.03	S/523,515.24	S/66,243.21
LIQUIDACION	S/. 44,667.20	S/108,517.66	S/123,356.26	S/14,838.60
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 146,104.90	S/302,172.32	S/302,172.32	S/0.00
TOTAL	S/. 14,406,252.40	S/. 20,749,693.24	S/. 21,914,427.72	S/1,164,734.49

MONTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 20,749,693.24
INCREMENTO DE PRESUPUESTO	S/1,164,734.49





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



100

NUEVO PRESUPUESTO	S/. 21,914,427.72
-------------------	-------------------

PRESUPUESTO REFORMULADO:

El presupuesto actualizado es de S/. 21, 914,427.72 soles, así como se muestra a detalle a continuación:

CUADRO N° 03

ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GESTION DE PROYECTO	GASTOS DE SUPERVISION	LIQUIDACION DE OBRA	EXPEDIENTE TECNICO	PLAN DE CONTINGENCIA	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT. PED	CAPACITACION	COSTO TOTAL
OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR		108.800.00		22.400.00						131.200.00
COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	5.151.206.67	1.585.023.99	202.417.13	459.262.14	116.496.26					7.514.408.19
COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	10.572.180.84	94.776.60	7.480.05	12.653.10	1.140.00					10.688.224.39
COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1.210.098.19	191.850.00	3.590.00	19.200.00	3.720.00		56.976.93			1.497.345.12
COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS										0.00
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS								1.709.910.00		1.709.910.00
ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS										0.00
ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA										0.00
SERVICIO DE CAPACITACION REALIZADO POR PERSONAS NATURALES									71.167.50	71.167.50
GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS										0.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO						302.172.32				302.172.32
TOTAL	16.933.485.70	1.980.446.59	213.397.18	523.515.24	123.356.26	302.172.32	56.976.93	1.709.910.00	71.167.50	21,914,427.72

JUSTIFICACIONES:

El Expediente técnico de adicionales N°01 con incremento presupuestal está conformado por las dos resoluciones que avalan la actualización, del costo directo y costo indirecto del expediente cada una sustentada de la siguiente manera.

- a) La actualización de costo de horas hombre con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°212-2019-TR, con fecha 04/09/2019

Se realiza la actualización de costo mano de obra, dado que la Dirección General de Trabajo recibe un original del documento denominado "Convenio Colectivo de trabajo – Acta final de negociación Colectiva de Construcción Civil 2019 – 2020", suscrito en trato directo con fecha 22 de Julio del 2019, (compromiso que desde el 01 de Junio del 2019 entrara en vigencia como señala el acta adjunto a la resolución) por la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú (FTCCP), con tal sustento y en cumplimiento de lo suscrito se realiza la actualización del expediente técnico del mes de julio del 2019, la fecha en mención data de antes de la ejecución física del proyecto (fecha de inicio de obra 08/julio/2019), teniendo en cuenta los acuerdos que esta resolución representa se procede con la actualización de la base de datos del expediente técnico (fecha de registro de la última actualización del análisis de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



costos unitarios Marzo del 2019), con la nueva escala remunerativa de las categorías de construcción civil:

- Operario: S/ 23.80
- Oficial: S/ 18.84
- Peón: S/ 17.01

b) La actualización de escala remunerativa del personal contratado con DECRETO N° 001-2020-GR. APURIMAC/GR. con fecha 24/02/2020.

Se realiza la actualización de la nueva escala remunerativa en función la decreto en mención, a partir del 01 de Marzo del 2020, a partir de los 5 meses ejecutados del proyecto en el 2019 y 2 meses en el 2020, se realiza el corte de obra a nivel de costo indirecto del proyecto (componente de Gastos Generales, Supervisión, Liquidación y Gestión de Proyectos), se actualiza el saldo del tiempo de ejecución (21 meses) siendo el tiempo de actualización de 16 meses.

CONCLUSIONES:

El Expediente técnico de adicionales N°01 con incremento presupuestal está conformado por:

- La actualización de costo de horas hombre con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°212-2019-TR. con fecha 04/09/2019
- La actualización de escala remunerativa del personal contratado con DECRETO N° 001-2020-GR. APURIMAC/GR. con fecha 24/03/2020.

Se efectuará básicamente para la actualización de costo en la mano de obra calificada según la con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°212-2019-TR. con fecha 04/09/2019 (actualización e incremento en el componente de COSTO DIRECTO en personal); y la actualización de escala remunerativa del personal contratado con DECRETO N° 001-2020-GR. APURIMAC/GR, con fecha 24/03/2020. (Actualización e incremento en los componentes de GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA).

El Expediente de actualización, contiene las causales que justifican las modificaciones, así como la documentación sustentatorios necesaria:

- INFORME TECNICO ADICIONALES DE OBRA, Expediente firmado y avalado por el Residente e Inspector.
- Informe de Registro de Modificaciones en Fase de Inversión.
- Copias de resoluciones, decretos, así también las causales de dichas modificaciones.
- Costos Unitarios, Especificaciones, Memoria Descriptiva, desagregados de Gastos Generales, Gastos de Supervisión, gastos de liquidación, que se han actualizado.

POR LO QUE SE SUGIERE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE CON INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/1,164,734.49, EL CUAL NOS DA EL NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA S/. 21,914,427.72

RECOMENDACIONES:

Se recomienda la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACION MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE ORIGINAL A TRAVEZ DE RESOLUCION DE LA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON INCREMENTO PRESUPUESTAL / 1,164,734.49 (Un millón ciento sesenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 49/100 Nuevos Soles); EL CUAL NOS DA EL NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA S/. 21,914,427.72 (Veintiún millones novecientos catorce mil cuatrocientos veintisiete con 72/100 Nuevos Soles).**

Que, en fecha 10/03/2020 el Arq. Cesar Huillcaya Lavando - Inspector y/o Supervisor de Obra, emite el Informe N° 09-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/INSP.OBRA.HCCS, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con conocimiento al Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obra por Administración Directa; Informe Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; en el cual, entre otros, señala lo siguiente (**ver informe**).

Página 4 de 10





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

100



CONCLUSION:

- El presente Informe, se da en torno a la **revisión** que se ha venido **realizando** a al expediente de **Actualización de Costos** proyectos por Administración Directa ejecutados por la Instancia pertinente.
- El presente documento está elaborado para la realización del **trámite oportunamente** de la **Resolución correspondiente**, considerando que este será derivado a la **Gerencia General** como parte del trámite regular y posteriormente a la **Dirección de Asesoría Jurídica**, esta dependencia emitirá una opinión legal en base al sustento del expediente de modificado, esto previo a la emisión del documento aprobatorio.
- El Expediente técnico de adicionales N°01 con incremento presupuestal está conformado por las dos resoluciones que avalan la actualización, del costo directo y costo indirecto del expediente cada una sustentada de la siguiente manera.

c) La actualización de costo de horas hombre con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°212-2019-TR. con fecha 04/09/2019

Se realiza la actualización de costo mano de obra, dado que la Dirección General de Trabajo recibe un original del documento denominado “Convenio Colectivo de trabajo – Acta final de negociación Colectiva de Construcción Civil 2019 – 2020”, suscrito en trato directo con fecha 22 de Julio del 2019, (compromiso que desde el 01 de Junio del 2019 entrara en vigencia como señala el acta adjunto a la resolución) por la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú (FTCCP), con tal sustento y en cumplimiento de lo suscrito se realiza la actualización del expediente técnico del mes de julio del 2019, la fecha en mención data de antes de la ejecución física del proyecto (fecha de inicio de obra 08/julio/2019), teniendo en cuenta los acuerdos que esta resolución representa se procede con la actualización de la base de datos del expediente técnico (fecha de registro de la última actualización del análisis de costos unitarios Marzo del 2019), con la nueva escala remunerativa de las categorías de construcción civil:

- Operario: S/ 23.80
- Oficial: S/ 18.84
- Peón: S/ 17.01

d) La actualización de escala remunerativa del personal contratado con DECRETO N° 001-2020-GR. APURIMAC/GR. con fecha 24/02/2020.

Se realiza la actualización de la nueva escala remunerativa en función la decreto en mención, a partir del 01 de Marzo del 2020, a partir de los 7 meses ejecutados del proyecto en el 2019 se realiza el corte de obra a nivel de costo indirecto del proyecto (componente de Gastos Generales, Supervisión, Liquidación y Gestión de Proyectos), se actualiza el saldo del tiempo de ejecución (21 meses) siendo el tiempo de actualización de 16 meses.

- La Ampliación Presupuestal N°01 por actualización de costos (Incremento Presupuestal en Costos Directo – Costo Indirecto) se resume en:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	DIFERENCIA DE INCREMENTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DE ACTUALIZACIÓN
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PROVISIONALES	901,082.31	S/162,707.85	1,063,790.16
NIVEL III OFICIAL- OBRAS PROVISIONALES	1,915,302.72	S/37,035.73	1,952,338.45
NIVEL PRIMARIO CESAR VALLEJO	5,068,035.65	S/107,238.66	5,175,274.31
NIVEL SECUNDARIO CESAR VALLEJO	8,537,730.31	S/204,352.27	8,742,082.58
GASTOS GENERALES 2.20%	S/1,433,922.10	S/546,524.49	1,980,446.59
EQUIPAMIENTO	S/1,709,910.00	S/0.00	S/1,709,910.00
CAPACITACION	S/71,167.50	S/0.00	S/71,167.50
PLAN DE CONTINGENCIA	S/56,976.93	S/0.00	S/56,976.93
GESTION DE PROYECTO	S/187,603.70	S/25,793.48	S/213,397.18
SUPERVISION 3.67%	S/457,272.03	S/66,243.21	S/523,515.24
LIQUIDACION	S/108,517.66	S/14,838.60	S/123,356.26
EXPEDIENTE TECNICO	S/302,172.32	S/0.00	S/302,172.32
TOTAL	S/. 20,749,693.24	S/1,164,734.49	S/ 21,914,427.72





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

100



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR LO QUE SE SUGIERE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL EN COSTOS DIRECTO – COSTO INDIRECTO) DE S/. 1, 164,734.49 (Un millón ciento sesenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 49/100 Nuevos Soles); EL CUAL NOS DA EL NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA S/. 21, 914,427.72 (Veintiún millones novecientos catorce mil cuatrocientos veintisiete con 72/100 Nuevos Soles).

- El informe presentado por el residente expresa explícitamente el incremento presupuestal, así como el curso del trámite correspondiente para dicho expediente

Que, en fecha 12/03/2020 el Ing. Pavel Peralta Ascue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite el Informe N° 090-2020- GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/CSPAD. PPA dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita tramitar la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; en el cual señala, entre otros, lo siguiente: (ver informe)

CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** así como la **CONFORMIDAD TÉCNICA** emitida por parte del **Inspector de Obra – Arq. Cesar Huillcaya Lavando** a través del documento de la referencia **INFORME N°09-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/INSP/OBRA.HCCS**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Mauro Quispe Palomino** a través del **INFORME N°089-2020/GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/RO-MQP** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 por ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (INCREMENTO PRESUPUESTAL – COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)** en Fase de Ejecución del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PROVISIONALES	901,082.31	182,707.85	1,063,790.16
NIVEL INICIAL- OBRAS PROVISIONALES	1,915,302.72	37,035.73	1,952,338.45
NIVEL PRIMARIO CESAR VALLEJO	5,068,035.65	107,238.83	5,175,274.51
NIVEL SECUNDARIO CESAR VALLEJO	8,537,730.31	204,352.27	8,742,082.58
COSTO DIRECTO	16,422,150.99	511,334.71	16,933,485.70
COSTO INDIRECTO			
GASTOS GENERALES	1,433,922.10	546,524.49	1,980,446.59
EQUIPAMIENTO	1,709,910.00	0.00	1,709,910.00
CAPACITACION	71,167.50	0.00	71,167.50
PLAN DE CONTINGENCIA	56,976.93	0.00	56,976.93
GESTION DE PROYECTO	187,603.70	25,793.48	213,397.18
SUPERVISION	457,272.03	66,243.21	523,515.24
LIQUIDACION	108,517.66	14,838.60	123,356.26
EXPEDIENTE TECNICO	302,172.32	0.00	302,172.32
TOTAL	20,749,693.23	1,164,734.49	21,914,427.72

Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (**Cuadro N°01, Detalle Final - Actualización de Costos**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Mauro Quispe Palomino** y el **Inspector de Obra – Arq. Cesar Huillcaya Lavando**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los trámites correspondientes así como el **registro respectivo** de la **Ampliación Presupuestal N°01 Por Actualización De Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

100

"Año de la Universalización de la Salud"



E Indirectos) de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación vía **Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la aprobación expresa del Inspector de Obra, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, en fecha 13/03/2020 la Gerente General Regional emite el Memorándum N° 0368-2020-GRAP/06/GG mediante el cual remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el expediente sobre Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; en fase de ejecución, para su aprobación vía acto resolutivo según normativa vigente;

Que, estando al contenido de los actuados se tiene el Registro de Modificaciones establecido en el Formato de Registro de Modificaciones, en el marco del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, consecuentemente, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, y en el marco del cumplimiento de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, *Ut Supra* para efectos de formalizar bajo acto resolutivo la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; en fase de ejecución;

Que, debemos de tener en consideración la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre **"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, **en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.**" (Lo subrayado es nuestro);

Que, a su vez el **Decreto de Urgencia N° 014-2019** – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 4° numeral 4.2, prescribe: **"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**. considerando además lo establecido por la Ley N° 30381 - Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, norma cuyo objeto es agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: **"33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

100



Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "**Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, en fecha 24/02/2020, la Gobernación Regional emite el Decreto Regional N° 001-2020-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual decreta aprobar la nueva "**ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**" disponiendo que sea de aplicación y cumplimiento para la elaboración de los nuevos estudios de inversión y pre inversión, para la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos y/u obras, o documentos en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerados en el programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, **así como para los proyectos de Inversión que están en Proceso de Ejecución a fin de actualizar los costos profesionales y Técnicos del Gobierno Regional de Apurímac**; asimismo deja sin efecto todos los extremos del Decreto Regional N° 002-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 26/11/2019;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los **informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra del Proyecto, Inspector de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión** y Profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la **Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR.**, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
4. Asimismo, tiene como sustento legal **Decreto Regional N° 001-2020-GR-APURIMAC/GR**, mediante el cual decreta aprobar la nueva "**ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**".

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, Informes Técnico y Opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, del Supervisor de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa y del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos.

Por lo que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutoria del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO CESAR**"





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

100



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC, en fase de ejecución.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en fase de ejecución, por el **monto de S/ 1'164.734.49** (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 49/100 soles); siendo el nuevo presupuesto total actualizado, la suma de **S/ 21'914,427.72**; ello, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PROVISIONALES	901,082.31	162,707.85	1,063,790.16
NIVEL INICIAL- OBRAS PROVISIONALES	1,915,302.72	37,035.73	1,952,338.45
NIVEL PRIMARIO CESAR VALLEJO	5,068,035.65	107,238.86	5,175,274.51
NIVEL SECUNDARIO CESAR VALLEJO	8,537,730.31	204,352.27	8,742,082.58
COSTO DIRECTO	16,422,150.99	511,334.71	16,933,485.70
COSTO INDIRECTO			
GASTOS GENERALES	1,433,922.10	546,524.49	1,980,446.59
EQUIPAMIENTO	1,709,910.00	0.00	1,709,910.00
CAPACITACION	71,167.50	0.00	71,167.50
PLAN DE CONTINGENCIA	56,976.93	0.00	56,976.93
GESTION DE PROYECTO	187,603.70	25,793.48	213,397.18
SUPERVISION	457,272.03	66,243.21	523,515.24
LIQUIDACION	108,517.66	14,838.60	123,356.26
EXPEDIENTE TECNICO	302,172.32	0.00	302,172.32
TOTAL	20,749,693.23	1,164,734.49	21,914,427.72

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER las acciones necesarias para que se realice el pago de los trabajadores obreros (**Costo Directo**), bajo los parámetros y consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, así como de los profesionales, y técnicos (**costos indirectos**) con la nueva escala de personal Contratado a Plazo Determinado de proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, por intermedio de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



100

GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, al Residente Obra, al Inspector de Obra, al Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa; profesionales asignados al Proyecto de Inversión Pública antes detallado, para su conocimiento y fines de ley

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ROBJ/GG.
NCZ/DRAJ.
IAZV/ABOG.

